



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES
LA SECRETARÍA GENERAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Director de la Regional Quindío del SENA, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar con **Dos (2)** Profesionales de carácter temporal para brindar orientación ocupacional a la población víctima de la Violencia, con el siguiente objeto igual: *“Prestar los servicios profesionales para brindar orientación ocupacional personalizada a los buscadores de empleo, víctimas del desplazamiento por la violencia, poblaciones vulnerables y empresarios. Así como desarrollar e implementar acciones de atención en el marco de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011”.*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el Director de la Regional Quindío del SENA, en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval del Director de Empleo y Trabajo que lidera el programa en la Dirección General del SENA; es procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta Secretaría.

AUTORIZA

A la Regional **QUINDIO** a contratar los servicios de **Dos (2)** Profesionales de carácter temporal para brindar orientación ocupacional a la población víctima de la Violencia, con el siguiente objeto igual: *“Prestar los servicios profesionales para brindar orientación ocupacional personalizada a los buscadores de empleo, víctimas del desplazamiento por la violencia, poblaciones vulnerables y empresarios. Así como desarrollar e implementar acciones de atención en el marco de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011”.*

Dada en Bogotá D.C. a los
04 FEB 2021


VERÓNICA PONCE VALLEJO
Secretaria General

00363

Vo. Bo. Doctor Hernán Fuentes / Director de Empleo, Trabajo y Emprendimiento

Revisó: Jaime Emilio Vence Ariza – Coordinador Nacional APE

Proyectó: Zulma Yolima Lobatón – Abogada Secretaría General